



## Ayuntamiento de Cabra

Expte: 2022/21660

### DECRETO

**VISTO** el expediente instruido para la adjudicación del Contrato menor de servicios de, **CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ORDENACION URBANA DEL BARRIO DE LOS SILOS**, teniendo como único criterio de adjudicación el del precio más bajo y un precio máximo de licitación de 14.800 euros (IVA excluido), lo que supone un importe total, incluyendo IVA de 17.908 euros.

**CONSIDERANDO** la siguiente legislación aplicable:

- Art. 29, 36, 37, 63, 118, 131, 153, 154, 335 y 346, Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**DADO** que en los contratos menores que se definirán exclusivamente por su cuantía, de conformidad con los artículos anteriores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. (art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

**VISTO** que estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (art. 29.8 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Asimismo no procederá la revisión de precios.

**VISTA** la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrita con el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. Alfonso Verguillos Salamanca.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO:



## AyuntamientodeCabra

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación de este Ayuntamiento indicada anteriormente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que será con cargo a la aplicación a 3364-61969 "REHABILITACIÓN MURALLA LA VILLA. EDUSI".

**TERCERO.-** Adjudicar el presente contrato menor a D.FRANCISCO JAVIER MUÑOZ AGUILAR, con DNI núm. 52.486.324-W, domiciliado en C/ Santa Rosalía, 11 de Cabra ( Córdoba), en nombre y representación de la empresa ESTUDIO PROFESIONAL DESARROLLO INTEGRADO DE PROYECTOS SL, por el precio de 14.800 euros, I.V.A. excluido, I.V.A. 21%: 3.108 euros, precio total incluyendo todos los gastos por 17.908 euros.

**CUARTO.-** El adjudicatario cuando presente facturas por la ejecución del contrato deberá indicar en las mismas el número de expediente GEX 2022/2160.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria Acctal., que certifico.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA